

Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 057-2009 - CMPP.

Puno, 23 de Julio del 2009.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

VISTO:

En sesión de Concejo Ordinaria del día de la fecha el Dictamen N° 22 - 2009-CPALR de la Comisión Permanente de Asuntos Legales y Reglamentos, y demás actuados; y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

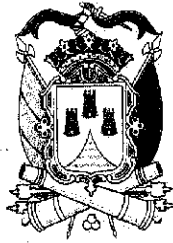
Que, según el numeral 21) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, son atribuciones del alcalde, proponer al Concejo Municipal la realización de auditorías, exámenes especiales y otros actos de control. Concordante con el numeral 21) del artículo 9° de la misma ley, disponiendo que corresponde al Concejo Municipal, solicitar la realización de exámenes especiales, auditorías económicas y otros actos de control.

Que, con arreglo a la normatividad descrita, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, propone al Concejo Municipal la realización de auditoría económica de control no Planificada de la Municipalidad del Centro Poblado de Alto Puno, a fin de que el Concejo Municipal de Puno, disponga su realización por parte del Órgano de Control Institucional de esta Municipalidad.

Que, la propuesta de realizar auditoría a la Municipalidad del Centro Poblado de Alto Puno, es en mérito al Oficio N° 41-09-MCPAP, del Alcalde (e) de la Municipalidad del Centro Poblado de Alto Puno, que pone en conocimiento de los extractos financieros de distintas entidades; por lo que, se conoce que en el Banco Continental esta Municipalidad habría tenido ingresos de hasta S/. 292 214.79 hechos del que los Regidores de dicha Municipalidad no tendrían conocimiento, debido a que el titular de la gestión municipal - Sr. Jhonny Edgar Chata Chicane - siempre se habría negado a informar. Por lo que solicita la inmediata intervención del Órgano correspondiente a fin de que verifiquen los movimientos bancarios en entidades financieras a nombre del Centro Poblado de Alto Puno, y que de encontrarse ilícitos se proceda conforme a Ley.

Que, mediante Oficio N° 191-2009-MPP/OCL, del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno, señala que para concretizar la Acción de Control no Planificado, previamente debe actuarse conforme al artículo 9 numeral 21., y 20 numeral 21. de la Ley N° 27972, para que éste órgano conforme a la Directiva N° 012-2008-CG/PL, aprobada mediante Resolución de Contraloría General N° 447-2008-CG, eleve la solicitud de la ejecución de una Acción de Control no Planificada a la Contraloría General de la República para su respectiva aprobación.





Concejo Provincial de Puno

Que, mediante Opinión N° 374-2009-MPP/ASJU de la Gerencia de Asesoría Jurídica, al respecto opina se disponga que el Órgano de Control Institucional proceda a practicar acciones de control en la Municipalidad del Centro Poblado de Alto Puno, relacionados al movimiento económico no sustentados por el cuestionado Alcalde durante su gestión hasta la fecha.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por mayoría ha aprobado lo siguiente;

ACUERDO:

Artículo 1°.- DISPONER que el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno, efectúe una Auditoria Económica respecto a los fondos transferidos, recaudados y en general todo movimiento financiero de la Municipalidad del Centro Poblado de Alto Puno, conforme a la parte considerativa del presente acuerdo.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal efectuar los actos necesarios para el cumplimiento del presente Acuerdo; y efectuar el requerimiento correspondiente dentro de las normas que regulan el Sistema Nacional de Control.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. **JUAN E. MONZÓN GRANDA**
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. **Luis Barón Castillo**
Alcalde